



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**  
**Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568**  
**La Banda de Shilcayo**  
**San Martín**

711



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 152-2016-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 15 de abril de 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

El Informe N° 90-2016-MDBSH/GM, remitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual el Gerente Municipal Encargado, solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: **Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de las Principales Calles de la AA.VV. Dos de Febrero y La Banda de Shilcayo, Distrito de La Banda de Shilcayo, San Martín-San Martín** I ETAPA, mediante acto resolutivo;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, visto la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 238-2015-MDBSH** de fecha 25 de junio de 2015 se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de las Principales Calles de la AA.VV. Dos de Febrero y La Banda de Shilcayo, Distrito de La Banda de Shilcayo, San Martín-San Martín", I Etapa", con código SNIP N° 189361, con un presupuesto total ascendente a **S/ 4 428 679.25 Soles**, para ser ejecutado bajo la modalidad de contrata o Administración Indirecta, por un plazo de 150 días calendario;

Que, visto la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 092-2016-MDBSH** de fecha 24 de febrero de 2016 se resuelve aprobar el Adicional de Obra N° 01, por el monto ascendente de **S/ 367 495.90 Soles** de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de las Principales Calles de la AA.VV. Dos de Febrero y La Banda de Shilcayo, Distrito de La Banda de Shilcayo, San Martín-San Martín", I Etapa", como también se aprueba el deductivo vinculante de la obra N° 01 por el monto ascendente a la suma de **S/ 82 286.18 Soles** y la aprobación de la ejecución presupuestal del adicional Neto de la Obra N° 01 de **S/ 285 209.72 Soles**, la cual son como consecuencias de partidas nuevas y mayores metrados, que generan metas y trabajos adicionales no considerados en el Expediente Técnico;

Que, visto la **CARTA N° 015A-2016-CGYG/TARAPOTO**; de fecha 29 de febrero mediante la cual el representante legal del consorcio G&G hace llegar la solicitud de la Ampliación de Plazo de Ejecución N° 01 de la Obra, la misma que corresponde a treinta y cinco días calendario, asimismo adjunta el informe de Ampliación de Plazo N° 01 realizado por el residente de obra en la cual remite el sustento de Ampliación de Plazo N° 01, mediante la cual concluye que al haberse aprobado por parte de la entidad la Ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 01 es necesario determinar y disponer de un Plazo de Ejecución para la Prestación Adicional de Obra N° 01, por lo que indica que el plazo necesario para la Ejecución de la Prestación del Adicional de Obra N° 01 no se encuentra comprendido en el Plazo de Ejecución Contractual, también indica que la ejecución de la prestación adicional de obra N° 01 afectara

Gonzales Gonzales  
ABOGADO  
C.P.S.M. N° 237





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**  
**Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568**  
**La Banda de Shilcayo**  
**San Martín**

710



la ruta crítica del programa de Ejecución de Obra tipo PERT por lo que indica que tienen que solicitar a la entidad la Ampliación N° 01 del Plazo de Ejecución de Obra por un tiempo de Treinta y Cinco 35 días calendarios;

Que, visto **LA CARTA N° 010-2016-SUPERVISOR/JCMS**, de fecha 10 de abril de 2016 mediante la cual remite el informe de Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra **"Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de las Principales Calles de la AA.VV. Dos de Febrero y La Banda de Shilcayo, Distrito de La Banda de Shilcayo, San Martín-San Martín", I Etapa**, ampliación que se sustenta debido a la Aprobación del Adicional de Obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 092-2016-MDBSH, del 24 de febrero de 2016, e indican que la Ampliación de Plazo se sustenta en el artículo 200° y 201° de la Ley 1017- Ley de Contrataciones del Estado (vigente para la presente obra) toda vez que dicha obra corresponde al periodo 2015;

Que, visto el **INFORME N°005-2016/MDBSH/SUPERVISOR/JCMS**, de fecha 11 de abril, el Ing. Julio César Mesía Sánchez-Supervisor de Obra, indica que la sustentación para la Ampliación de Plazo N° 01 se considera exclusivamente por el Adicional de Obra N° 01, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 092-2016-MDBSH, de fecha 24 de febrero de 2016, el contratista solicita una ampliación de plazo de 35 días calendarios tiempo que requiere para la Ejecución de la presente Adicional e indica del análisis realizado la Supervisión recomienda la Ampliación de Plazo por 30 días calendarios, lo cual plantea el inicio de Ampliación de Plazo N° 01 el 18 de Abril del 2016 y el fin de Ampliación de Plazo N° 01 del 17 de mayo de 2016;

Que, el artículo 200° de la Ley 1017-Ley de Contrataciones del Estado, prescribe sobre las Causales de Ampliación de Plazo, de conformidad con el artículo 41° de la misma Ley, el contratista podrá solicitar la Ampliación de Plazo pactado por los siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución vigente: la primera causal es por atrasos y/o paralizaciones por causa no atribuibles al contratista, atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado y cuando se aprueba la prestación adicional de obra, en este caso, el contratista ampliara el plazo de las garantías que hubiere otorgado;

Que, visto el **INFORME N° 071-2016-MART/JIO-MDBSH**, remitido por el Jefe de Infraestructura y obras de La MDBSH, indica que la supervisión al revisar la solicitud del contratista y fundamentándose en el reglamento de la Ley de contrataciones del Estado ( art. 175°, 200 y 201), y manifiesta que se sobre entiende que esta correctamente sustentado y que emite una opinión favorable a la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: **"Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de las Principales Calles de la AA.VV. Dos de Febrero y La Banda de Shilcayo, Distrito de La Banda de Shilcayo, San Martín-San Martín", I Etapa**, por un periodo de 30 días calendarios, la cual se necesita para terminar el adicional de Obra N° 01;

Que, mediante **Informe Técnico N° 029-2016-MDBSH/GDUR**, de fecha 14 de abril del 2016, remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura MDBSH, la cual señala que en efecto, el sustento técnico de la Supervisión, el residente a la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 01, y la conformidad del Jefe de Infraestructura y Obras en la ejecución de la obra por 30 días calendarios amerita la ampliación teniendo en cuenta Según el Art. 175°, 200° y 201°, de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Causales de ampliación de plazo, la cual menciona que el contratista podrá solicitar Ampliación de Plazo pactado por la aprobación de la prestación Adicional de Obra N° 01,

Gonzales  
Gonzalez  
C.A.S.M. N° 417





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**  
**Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568**  
**La Banda de Shilcayo**  
**San Martín**

709

debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual, tal como indica el Supervisor de Obra por tal motivo solicita la ampliación de plazo por 30 días calendarios siendo el termino real de la Obra el 17 de Mayo, previa opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 118-2016-EGASAC-TPP, mediante el cual el Asesor Legal Externo remite su Opinión indicando que procede la aprobación de la Ampliación de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de las Principales Calles de la AA.VV. Dos de Febrero y la Banda de Shilcayo, Distrito de La Banda de Shilcayo, San Martin-San Martin", I Etapa;

Que, mediante Informe N° 90-2016-MDBSH/GM, remitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de las Principales Calles de la AA.VV. Dos de Febrero y La Banda de Shilcayo, Distrito de La Banda de Shilcayo, San Martin-San Martin" I ETAPA, mediante acto resolutivo;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01, por 30 días calendarios de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de las Principales Calles de la AA.VV. Dos de Febrero y La Banda de Shilcayo, Distrito de La Banda de Shilcayo, San Martin-San Martin", I Etapa, a partir del 19 de abril al 17 de mayo de 2016, teniendo como causal la aprobación de la prestación Adicional de Obra N° 01, debidamente comprobados.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a los órganos competentes, a efecto de realizar su cumplimiento en el modo y forma de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Gonzalo G. Gonzalez  
 A.P.O. N° 227



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
 Luis Antonio Neira León  
 ALCALDE